

participaciones, de un valor nominal unitario de mil euros (1.000 €), representadas mediante títulos al portador.

La presente emisión de participaciones preferentes se realiza en virtud de acuerdo de la Junta general universal extraordinaria de Pastor Participaciones Preferentes, S. A., unipersonal, de fecha 20 de julio de 2005, y se inscribirá en el registro oficial del Autoriteit Financiële Markten (AFM), con las siguientes características:

Valor negociable: Participaciones preferentes.

Emisor: Pastor Participaciones Preferentes, S. A., unipersonal.

Garante: Banco Pastor, S. A.

Importe efectivo de la emisión: 250.000.000 euros.

Valor nominal unitario: 1.000 euros.

Remuneración: Los titulares de participaciones preferentes tienen derecho a percibir una remuneración predefinida no acumulativa que estará constituida por:

(i) A partir de la fecha de desembolso (incluido) hasta el 27 de julio de 2015 (excluido), una remuneración fija anual del 4,564 % calculado sobre el importe nominal unitario de las participaciones preferentes (remuneración fija); y

(ii) A partir del 27 de julio de 2015 (incluido), una remuneración variable que se calculará sobre el importe nominal de las mismas al tipo de interés para depósitos en euros a tres meses más 117 puntos básicos más 100 puntos básicos (step up), (remuneración variable).

Pago de remuneraciones: Las remuneraciones fijas se pagarán anualmente a partir de la fecha de desembolso y hasta el 27 de julio de 2015 (incluido). Las remuneraciones variables a partir del 27 de julio de 2015 (excluido) serán pagaderas trimestralmente.

El devengo de las remuneraciones fijas/variables estará condicionado a: (i) la existencia de beneficios distribuíbles suficientes; (ii) que sea posible de conformidad con las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios; y (iii) que los recursos propios básicos sean inferiores a 5/8 de los recursos propios mínimos requeridos.

Si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones fijas/variables correspondientes a las participaciones preferentes, los titulares de las participaciones preferentes perderán el derecho a percibir dichas remuneraciones y ni Pastor Participaciones Preferentes, S. A., unipersonal, ni Banco Pastor, S. A. pagarán dividendos a sus acciones ordinarias, hasta que hayan sido pagadas en su totalidad o bien una remuneración fija o bien cuatro remuneraciones variables consecutivas.

Derechos políticos en el emisor: Los titulares de las participaciones preferentes carecen de derechos políticos salvo en los siguientes supuestos excepcionales: (a) Falta de pago íntegro a sus titulares de una remuneración fija o cuatro remuneraciones variables consecutivas, según sea el caso, (b) adopción de un acuerdo de liquidación o disolución de Pastor Participaciones Preferentes, S. A., unipersonal (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de Banco Pastor, S. A., o a una reducción del capital social conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas), (c) la emisión de participaciones preferentes adicionales (en el supuesto en que las participaciones preferentes emitidas por Pastor Participaciones Preferentes, S. A., unipersonal, no se encuentren al corriente de pago de la remuneración más reciente) y (d) modificación o supresión de los derechos otorgados a las participaciones preferentes o cualquier modificación en la garantía.

Derechos políticos en el garante: No tienen.

Derecho de suscripción preferente: No existe.

Plazo: Perpetuo.

Facultad de amortización: A partir del 27 de julio de 2015 (incluido), Pastor Participaciones Preferentes, S. A., unipersonal, podrá amortizar, previa autorización del Banco de España y de Banco Pastor, S. A., en todo o en parte las participaciones preferentes y siempre coincidiendo con una fecha de pago de remuneración variable.

Pastor Participaciones Preferentes, S. A., unipersonal, podrá amortizar en cualquier momento en su totalidad y en ningún caso parcialmente las participaciones preferentes, previa autorización del Banco de España y de Banco Pastor, S. A., en el supuesto de que éstas dejen de ser consideradas recursos propios básicos (tier 1 capital) de Banco Pastor, S. A., de conformidad con la normativa bancaria sobre recursos propios, como resultado de un

cambio en la legislación española, la normativa bancaria sobre recursos propios o cualquier cambio en la interpretación o aplicación oficial de las mismas que entre en vigor en la fecha de desembolso o con posterioridad a esta fecha.

Entidades colocadoras: Morgan Stanley & Co. International Limited, Barclays Capital PLC y Dresdner Bank AG London Branch.

Sistemas de colocación: Existe un tramo único para inversores institucionales fuera de España. No se va a realizar oferta pública en España.

Fecha de desembolso: 27 de julio de 2005.

Cotización: Eurolist por Euronext Amsterdam.

Garantías: Las participaciones preferentes contarán con la garantía solidaria e irrevocable de Banco Pastor, S. A.

Régimen fiscal: La presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el folleto informativo de la emisión que se inscribirá en los registros oficiales del Autoriteit Financiële Markten (AFM).

Folleto informativo: Los inversores interesados en la adquisición de estas participaciones preferentes podrán dirigirse a las entidades colocadoras de la emisión y al Autoriteit Financiële Markten (AFM) para consultar el folleto informativo.

Calificación preliminar del riesgo crediticio: Standard & Poor's ha asignado a esta emisión de participaciones preferentes una calificación de BBB, y Moody's ha asignado a la misma una calificación de Baa1.

Madrid, 21 de julio de 2005.—Alfredo Jiménez Fernández, Presidente del Consejo de Administración de Pastor Participaciones Preferentes, S. A., unipersonal.—41.124.

PEMMAP MODA Y MÁRQUETING, SOCIENDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 844/2005, de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Francisca Platón Pérez, contra la empresa Pemmap Moda y Marketing, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 14 de junio de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 2.419,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Sr. Antonio Tovar Pérez.—39.941.

PENINSULAR DE REHABILITACIONES

Auto de insolvencia

M.ª Ángeles Charriol Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53/2004, seguido a instancia de don Carlos Arturo Pérez, contra Peninsular de Rehabilitaciones, S. L., sobre cantidad, con fecha 10-6-2005 se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que se declara al ejecutado Peninsular de Rehabilitaciones, S. L., en situación de insolvencia total en el sentido legal de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 2.076,97 euros.

Madrid, 1 de julio de 2005.—M.ª Ángeles Charriol Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid.—39.910.

POPER INSTALACIONES METÁLICAS, S. L.

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 90/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Moreno Pariente, contra la empresa Popper Instalaciones Metálicas, S. L., se ha dictado auto de fecha 1-06-2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 2.500 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Enjuiciamiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil «a efectos de publicación de su parte dispositiva».

Madrid, 28 de junio de 2005.—Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—39.913.

PROMOCIONES VANDIX, S. A.

Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Agrupación Actividades e Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima formulada por Promociones Vandix, Sociedad Anónima

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado con fecha 19 de julio de 2005, la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Agrupación Actividades e Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima, formulada por Promociones Vandix, Sociedad Anónima, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás normativa aplicable, de acuerdo con las siguientes condiciones esenciales:

1. Identificación de la Sociedad Afectada por la Oferta.—La sociedad afectada por la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones (en lo sucesivo la «Oferta») es Agrupación Actividades e Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima (en adelante, «AISA» o la «Sociedad Afectada»), con domicilio social en Barcelona, calle Roger de Lluria, número 119, y número de identificación fiscal A-60454360. El capital social de AISA que asciende a 45.000.000,00 euros, está representado por 7.500.000 acciones, de seis euros (6 euros) de valor nominal cada una de ellas, admitidas a cotización en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona.

2. Identificación de Sociedad Oferente y participes.—La Oferta se formula por Promociones Vandix, Sociedad Anónima (en adelante la «Sociedad Oferente» o «Vandix»), con domicilio social en Barcelona, calle Tuset, número 5-11, 2º C, y número de identificación fiscal A-58.849.035. La administración de Vandix está encomendada a un Administrador único, desempeñando el cargo en la actualidad don Genís Marfá Pons.

Los accionistas de Vandix a la fecha son: La sociedad Star Capital Partners, Sociedad Anónima, con el 80 por ciento del capital social de Vandix; y tres personas físicas, vinculadas a este grupo, que ostentan el 20 por ciento restante, con el detalle que figura en el Folleto informativo de la Oferta.

Vandix es una sociedad controlada por don Genís Marfá Pons.

Tal y como se explica en el apartado 3 de este anuncio, Vandix actúa de forma concertada para la toma de control de AISA, con la sociedad Promo-Barna 2000, Sociedad Anónima, sociedad anónima de nacionalidad